

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Octubre 22 de 2020, En la fecha pasa a despacho el presente expediente. Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA  
Sria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello Caquetá Octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA  
ASUNTO : NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO  
RADICACION : 18 247 40 89 001 – 2020-00054-00  
DEMANDANTE: LIBARDO USECHE RAMIREZ  
APODERADO: JAIR LEANDRO PEÑA GOIMEZ

Entra a despacho la demanda de la referencia, para dar aplicación a lo previsto en el artículo 90 Código General del Proceso.

Mediante auto fechado Octubre nueve (09) de dos mil veinte (2020) este despacho in admite la demanda de la referencia e indica los defectos de la misma y se concedió a la parte actora el término de cinco (05) días para que fuera corregida.

El auto referido se notificó por anotación en estado corrieron los cinco días y dentro de dicho término no se hicieron las correcciones requeridas.

En las anteriores condiciones y al no estar corregida la demanda en debida forma, será rechazada por carecer de requisitos legales y formales conforme al artículo 90 del C.G. P.

En mérito de lo expuesto y al no haberse subsanado en debida forma la demanda, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello Caquetá,

#### RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, por las razones ya expuestas, la demanda sobre NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO radicada bajo el nro. 182474089001-2019-00054-00-, demandante LIBARDO USECHE RAMIREZ por medio de apoderado judicial.

SEGUNDO: DEVUELVASE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívense las diligencias y déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Octubre 22 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA  
Sria